

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 21/07/2021, de la Consejería de Fomento, por la que se modifica la Resolución de 10/11/2020, por la que se convocan las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas existentes en cumplimiento del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. [2021/8592]

En la Resolución de 10/11/2020 de la Consejería de Fomento se dotaba presupuestariamente a la convocatoria por un importe total de 4.627.200,00 euros, distribuidos en 2.313.600,00 euros para cada una de las anualidades 2021 y 2022.

En la Disposición segunda apartado tercero de dicha Resolución se establecía la posibilidad cuando se dieran las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de ampliar en una cuantía adicional de hasta ocho millones de euros, sin necesidad de una nueva convocatoria. El nuevo importe, y su reasignación entre las distintas líneas de ayuda, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones antes de la resolución de las ayudas, en cumplimiento del artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008.

Dada la elevada demanda que dicha convocatoria ha suscitado en el sector privado de la economía se ha decidido hacer uso de la prerrogativa mencionada en el párrafo anterior e incrementar presupuestariamente la partida 17060000/G/431A/78173 en un importe de 6.467.460,00 € reconduciendo las inversiones directas de la Comunidad de Castilla-La Mancha hacia las convencionales.

Y en su virtud resuelvo:

Primero. Modificación de la Disposición Segunda del Anexo I de la Convocatoria relativa a la financiación que pasa a tener la siguiente redacción:

Segundo. Financiación.

1. Estas ayudas serán objeto de cofinanciación con aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), dentro del POPE 2014-2020, conforme se desarrolla en el artículo 10 del citado Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto. El presupuesto de la convocatoria es de once millones noventa y cuatro mil seiscientos sesenta euros (11.094.660,00 €), distribuidos en dos millones trescientos trece mil seiscientos euros (2.313.600,00 €) para la anualidad 2021 y ocho millones setecientos ochenta y unos mil sesenta euros (8.781.060,00 €) para la anualidad 2022.

2. Se establecen dos opciones de edificaciones sobre las que actuar, A y B, como se verá, que contarán con una asignación presupuestaria distinta, resolviendo de manera independiente.

3. Este crédito podrá ser ampliado si no hubiese expirado el plazo de vigencia del programa de estas ayudas, y si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad. Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, se podrá ampliar en una cuantía adicional de hasta 1.970.340 de euros, sin necesidad de una nueva convocatoria. El nuevo importe, y su reasignación entre las distintas líneas de ayuda, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones antes de la resolución de las ayudas, en cumplimiento del artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008.

4. La cuantía total de esta convocatoria corresponde a la anualidad 2021 y 2022, y se imputará a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de acuerdo con la siguiente distribución:

	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total
Opción A			
17060000/G/431A/72000	100.000,00	100.000,00	200.000,00
17060000/G/431A/76000	50.000,00	50.000,00	100.000,00

17060000/G/431A/77000	450.000,00	450.000,00	900.000,00
17060000/G/431A/78173	1.328.800,00	6.654.760,00	7.983.560,00
Total Opción A	1.928.800,00	7.254.760,00	9.183.560,00
Opción B			
17060000/G/431A/72000	25.000,00	25.000,00	50.000,00
17060000/G/431A/76000	25.000,00	25.000,00	50.000,00
17060000/G/431A/77000	50.000,00	50.000,00	100.000,00
17060000/G/431A/78173	284.800,00	1.426.300,00	1.711.100,00
Total Opción B.....	384.800,00	1.526.300,00	1.911.100,00
Total Convocatoria	2.313.600,00	8.781.060,00	11.094.660,00

5. La concesión de la ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021 y 2022.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Toledo, 21 de julio de 2021

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO